



AYUDA ASOCIADA PARA LAS EXPLOTACIONES DE VACUNO DE CEBO. ESPAÑA INSULAR. CAMPAÑA 2015

Esta ayuda asociada voluntaria, establecida en el artículo 52 del Reglamento (UE) N° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en Sección 2ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de esta ayuda es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones de vacuno de cebo.

Para esta ayuda se diferencian dos regiones: España peninsular y Región Insular, y se diferencia a su vez entre los animales que han sido cebados en la misma explotación de nacimiento o en cebaderos comunitarios gestionados por productores de vaca nodriza, de aquellos animales que han sido cebados y proceden de otra explotación.

Para el sub-régimen de ayuda para los terneros cebados en la misma explotación de nacimiento en la región Insular hay un límite presupuestario asignado para la **campaña 2015** de **93.000 €**, a repartir entre **1.269 animales** con derecho a pago, según los datos comunicados por la comunidad autónoma de I. Baleares, estableciéndose por ello un importe unitario de **73,286052 €/animal**.

Para el sub-régimen de ayuda para los terneros cebados que proceden de otra explotación en la región Insular hay un límite presupuestario asignado para la **campaña 2015** de **193.000 €**, a repartir entre **5.192 animales** con derecho a pago, según los datos comunicados por la comunidad autónoma de I. Baleares, estableciéndose por ello un importe unitario de **37,172573 €/animal**.

Madrid, 14 de marzo de 2016